



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA FONDO PRE INVERSIÓN INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-22-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28. "Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", del Subcapítulo I "Generalidades", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día nueve (09) de noviembre de 2018, hasta el día catorce (14) de noviembre de 2018.

Durante este periodo se presentó la siguiente observación por parte del proponente CONSORCIOS VIAS IBAGUE 2018, así:

CONSORCIO VÍAS DE IBAG 13-Nov-2018, Bogotá Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Bogotá D.C. - Colombia REFERENCIA: Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, Convocatoria No. PAF-FPV-C-22-2018. Objeto Convocatoria: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Cordial Saludo. Por medio de la presente nos permitimos hacer las siguientes observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado en la web de la entidad en relación a la evaluación de nuestra propuesta a la convocatoria a la cual se hace referencia. La garantía de seriedad de la oferta fue expedida antes de la fecha de cierre de la convocatoria a la

cual se hace referencia, como se puede verificar en el documento entregado; dado que nos encontramos en una ciudad distante del punto de entrega de la propuesta , la garantia fue entregade dentro del plazo de subsanación valléndonos de los términos de referencia que para el presente proceso es ley, el cual dice: "Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE. "si la misma tiene imprecisiones de forma las cuales no llegan a afectar el amparo otorgado por la seguradora, solo hasta este inomentos nos estamos enterando de las observaciones a la misma, se le recuerda a la entidad que la póliza después que sea aportada puede ser sujeto de ajustes conforme a la revisión que realice la entidad, sin embargo se envia junto con esta observación la misma póliza presentada durante la subsanación ajustada en las consideraciones que la entidad ha emitido en el informe de verificación. Cabe resaltar que no estamos adicionando ni modificando nuestra propuesta solo estamos ajustando las observaciones de forma que se presentaron en relación a la garantía de seriedad. Por lo anterior le solicitamos a la entidad habilitar a este oferente en este tema en particular.

CONSORCIO VÍAS DE IBAGUÉ

2. En relación al cupo de crédito la entidad define en su informe que el documento aportado no cumple con los requisitos de los términos de referencia, ante esta evaluación este oferente tiene las siguientes observaciones.
Si bien el documento aportado no tiene explícitos todos los requerimientos de forma que se mencionan en la evaluación (que se pre-aprobado, nombre del representante que firma el aval, fecha de expedición inferior a 60 días), el documento aportado está en el FORMATO que maneja la

mencionan en la evaluación (que se pre-aprobado, nombre del representante que firma el aval, fecha de expedición inferior a 60 días), el documento aportado está en el FORWATO que maneja la el BANCO DAVIVIENDA, por lo cual el proponente se ve imposibilitado a mostrar de manera explicita fos requerimientos a los cuales se hace referencia en el informe de verificación de requisitos habilitantes, pero de igual forma, el documento aportado da fe que el oferente cuenta con los recursos disponibles para ser utilizados en la ejecución del contrato objeto de esta convocatoria. Por otro lado les informamos que nos hemos comunicado con el banco para verificar si la entidad realiza la solicitud de verificación de la disponibilidad de los recursos y nos informan que en ningún momento la entidad ha realizado dicha verificación, por lo que le solicitamos a la entidad realizar la respectiva verificación y así comprobar que este oferente tienen dichos recursos disponibles, sin embargo habiendo realizado la verificación ante el banco este nos envía respuesta en la cual se da fe que el documento presentado es un cupo de cridito y está disponible para ser utilizado por el oferente en el momento que se requiera, Cabe resaltar que no estamos adicionando ni modificando nuestra propuesta solo estamos ajustando las observaciones de forma que se presentaron en relación a la garantía de seriedad. Por lo anterior le solicitamos a la entidad habilitar a este oferente en este tema en particular.

Dado que el documento aportado si es un cupo de crédito, que está vigente y cumple con el monto exigido en los términos de referencia y tiene el aval del banco Davivienda le solicita a la entidad habilitar a este oferente el critario evaluado.

Atentamente,





BANCO DAVIVIENDA S.A. 24 DE OCT DE 2018

CERTIFICA

Que el Señor EVER JOSE PATERNINA BALETA, identificado con cedula de ciudadania Nº 92.554.203, tiene con nuestra entidad el siguiente cupo de crédito:

Tipo de crédito: CREDIEXPRESS FIJO FNG PYMES

N° De Credito: 0712******0087 Cupo ASprobado: \$100.000.000 Fecha de desembolso: 2018/08/16

Plazo: 4 Trimestres Estado: Vigente

En Davivienda estamos dispuestos a asesorario en el buen manejo de sus productos. Si desea información adicional, comuniquese con nosotros al 338-338 o a la linea 018000123338 desde cualquier lugar del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

Atentamente

LINA AGUAS JARABA ME OF CHICAGO 2002 - OFICINA GUACARI

Asesora Pyme Oficina Guacari BANCO DAVIVIENDA S.A



Tivdeë y feche de expedicion | MENTELIT | 2018-10-25 Figuralio Bando: 2510-15-27 -20:00 - Septe: 2512-01-25 -24:00 Pecha de Novembel AMPRINARE T RESELLATION PATERINATO AUTORINO FIDEICNISSE MATERIALIA TROCCA FIREITA FIREICAMIA SCOTTA S.A. Dissellan CALLE ST.M. - 17 F.FC. L y 3 SISSAL MONEY, D.C. SUL.: SDA.055.897-7 THO DE POLLE COMPANIENS PARTICULA TURITUM : TRETOM HUTLINGHE 2015 VI.AMBURIDO VI.GENCIA

COS 23,443,784 2838-18-28 2618-63-65

TOTAL VI.AMBURIDADO COS 23,443,786,78 42,001 6A8706: COS 8,366 IVA: COP 8,868 VALCE A PAGE: COS T. CONTRATO S: Licitacion Lagar de Riactorias; Patas Potosa HANDED DE LA POZICIA.

LASANITILIS DE PARO DE LOS PRINTECIOS DELIVIONE DEL DECIMIENCENTO DEL COPRICIENZATO PARAMERICANO POR EL
ARMATILISCO DISTRIO DE LA LICITACION RES. PAR-POY-C-13-RES CUTO GALTON DECEMBRAN

COMPINZA LA COMPONINTA DE REALIZATE DOS SEVICIOS DE VERSORO DE REMERICADA DE DUTADA DEL TAMBO DE TÉA DE LA CALLE

18 DEL COMPONINTA LA CARRIANA 33 COM LA PRINTEDIA MONDA POL. PROPERTO DE MANORE

SE COMPONINTA LA CARRIANA 33 COM LA PRINTEDIA MONDA POL. PROPERTO DE MANORE

SE COMPONINTA DE POLYPO-C-23-DE POLYPO-CASADO POR 1

DE COMPONINTA DE POLYPO-C-23-DE POLYPO-CASADO POR 1

- PERO SINDE PATRICION MALETA CC. 93-594-393 PARTICIDACION DEL 31 9 PARE CONT PARENTAL CONTRACTOR DIST. CHIEFA CANCEL FOR PRACTS DES PROPOSERTS SELECCIONADO.

LA DO MUNICACIÓN DEL CONTRACTO DE LA GALARITA DE SEXUTINO DE LA COPERTA CUARDO EL TESECHO PERFOSIO DE EL PLICHO DE CONTRACTOR DE LA VALUENCIA DE LA GALARITA DE SEXUTINO DE LA COPERTA CUARDO EL TESECHO PERFOSIO DE LA CONTRACTOR DE LA COPERTA DE LA COPERTA DE PARENCIPACIÓN, DE PROSECUCIA DE COPERTA DE PARENCIPACIÓN DE LA RESEAUX DE PARENCIPACIÓN DE RECORDO DE LA COPERTA DE PROPOSICION.

LA RESTRUTO DE LO COPEZA DESCRICTO DE VINCEIDO EL TESECHO PERADO DES LA CALABITA DE COPEDADO DE LA PROCUENCIA.

LA PALATA DE COTORIGAMENTO DOS PROPES DEL PROPOSITORES DEL COPETADO DE LA CALABITA DE COPEDADO DE LA CALA SETA POLIZA DE EMPIDE DE COMPINIDACION A LAN ENCLANACIONES MINIMA POR EL PONDORA DE LA MILICATIVO DE MEMBRO, LA CIDAL FORMA ADRES INFRAMENTE DEI LA POLIZA, LA NORA DE EL PACO DE LA PIRIDA DE LA PICLIZA C DE LOS CRESTIFICACION DE ARRESSE DE ME SOCIONIS CON PREMIÀMBROS DE MAJA, PROMOCITA LA TRANSCIONA PRIMATACION, COLONDATO Y DANA DEREGIA DA ARRESSA MA EXCESE DE PARA DE LA PRIDE Y DE LOS CAMPOS CHIRADOS CON HOLICON DE LA EXPEDICICIO DEL CRESTATO, DAZZ. 1918. C.C.O.











RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

<u>Frente a la primera observación</u>, es preciso manifestar que no se comprende bien, porque el proponente expresa dicha observación. Toda vez que de la verificación de requisitos habilitantes publicada el día nueve (09) de noviembre de 2018, se puede ver claramente que el mismo luego de haber subsanado los requerimientos planteados en el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el día treinta (30) de octubre de 2018, se concluyó que el proponente está habilitado jurídicamente.

<u>Frente a la observación No. 2.</u>, es importante destacar que el proponente en la primera etapa de entrega de requisitos habilitantes no entrego carta cupo de crédito lo cual claramente impide que se de cualquier concepto por parte del área financiera además de solicitar que se entregue lo solicitado en los términos de referencia.

(...)

El proponente no envía carta cupo de crédito dentro de los documentos de la propuesta. Por lo tanto, se le solicita enviar carta(s) cupo de crédito que incluya(n) todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros, para poder ser evaluado.

(...)"

En atención al requerimiento, el proponente presentó subsanación dentro del tiempo establecido, pero al validar el documento expedido por el banco Davivienda entregado en etapa de subsanación, se evidencia que en ningún punto especifica que se trata de una carta cupo de crédito lo que en principio ya incumple con lo solicitado en el numeral 3.1.2.1. Además, el documento no cuenta con fecha de expedición ni con los datos de la persona quien la expide (por lo tanto tampoco con su firma). Lo anterior solicitado de forma explícita en los numerales 3.1.2.4, 3.1.2.5 y 3.1.2.8 con lo cual se establece de manera inequívoca que el documento aportado no cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

En este sentido, la entidad, luego de analizar la subsanación del proponente y vislumbrando el incumplimiento, procede a incorporar la condición de no cumple a la propuesta del proponente en el factor financiero, en el informe de verificación de requisitos habilitantes, en razón a que no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, e incurre así, en las siguientes causales de rechazo, señaladas en la convocatoria.

"(...)

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- 1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.
- 16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)"

Así las cosas, cuando se señala en este caso que incurre en las causales de rechazo arriba enunciadas, es que se ha podido constatar su incidencia y efectivamente se materializa el contenido sustancial de la regla establecida por la contratante, conforme a lo vislumbrado en la oferta presentada por el proponente.





Es importante aclarar también que la validación de las cartas con las entidades financieras no hace parte integral de la evaluación financiera. Es un procedimiento interno que se hace por parte de cada evaluador con el fin de verificar la autenticidad de la carta cupo de crédito pero no afecta en ningún sentido el estado de habilitación del proponente ya que esta verificación no es parte de lo solicitado en los términos de referencia. Por lo tanto, lo anterior no afecta en nada el concepto emitido para el proponente. Efectivamente a la fecha no se ha tenido ningún contacto con la entidad financiera implicada puntualmente debido a que en ninguna de las etapas de evaluación el documento entregado cumplió en su totalidad con lo solicitado en los términos de referencia.

En ese orden de ideas, la entidad ratifica la condición de no habilitada de la propuesta del proponente denominado CONSORCIO VÍAS DE IBAGUE, teniendo en cuenta, lo anteriormente argumentado.

En igual sentido, la entidad se permite destacar que el proponente J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S., no está habilitado en los tres componentes (Jurídico, Financiero y Técnico), del componente jurídico se evidenció que incurre en la causal de rechazo: 1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. Toda vez que tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se concluye Definitivamente que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, en razón a las siguientes consideraciones:

1. PRIMERO: Revisado el formato 7 diligenciado, suscrito y allegado por el proponente en su oferta, se evidencia que HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de representante legal de J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144.-6, expresa bajo la gravedad de juramento que: " ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: (...) 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto."

No obstante, en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría a la presente consultoría, el único proponente que allegó oferta es la firma: GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.109.122-5, la cual es representada legalmente por el señor: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico), quien hace la misma manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en conflicto de interés.

2. SEGUNDO: Si bien son personas jurídicas distintas, estas son representadas legalmente por la misma persona, el Sr. HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico). Tal situación viene a contrariar sustancialmente lo estipulado en el numeral 1.4 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, así:

1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina. (...)

Aceptar las ofertas del proponente arriba enunciado es precisamente ir en contra y sobre todo ir en detrimento del contenido sustancial del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, el cual indica que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...).





Es importante resaltar que la moralidad administrativa es de suma importancia para la contratación que nos ocupa en el presente caso y ello se ve enaltecido en las reglas que sobre el conflicto de interés se ha estipulado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Con ello se pretende la salvaguarda de los principios de la función administrativa de transparencia, igualdad y moralidad administrativas, toda vez que el ejercicio de interventoría requiere probidad, transparencia, imparcialidad, protección de la moralidad administrativa y éstas pueden resultar afectas por el ejercicio simultaneo dentro de una misma entidad de actividades de interventoría y obra o consultoría, pues resulta claro y evidente el riesgo que de vigilar la buena inversión del recurso público se pase a ser vigilado por parte de la misma persona a quien se vigila, muy a pesar de que sean personas jurídicas distintas, pero están siendo representadas legalmente por la misma persona. Ello plantea un detrimento a la imparcialidad del criterio que pudiere tener quien vendría a realizar la Interventoría, toda vez que es una empresa representada legalmente por la misma persona que representa a la Empresa que va a realizar la Consultoría, lo que consecuencialmente viene a poner en riesgo toda imparcialidad y objetividad en el desarrollo de las actividades propias tanto de la consultoría como de la interventoría, lo cual afecta directamente el principio de moralidad administrativa instituido como principio rector en el artículo 209 constitucional, orientador de la presente convocatoria.

El presente informe se expide a los quince (15) días del mes de noviembre de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A..

PROGRAMA FONDO PREINVERSIÓN

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-FPV-C-22-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VIAS IBAGE 2018

AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT.: 900482944-1 (69%)

EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre) (31%)	
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo (Su	cre)

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo (Sucre)					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser	CUMPLE	110 a 112 y 168			La persona jurídica allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 25/10/2018).	CUMPLE	110			Certificado expedido con fecha: 26/09/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	110			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.: Consultorías, servicios en análisis y diseños de estructuras, estudios de vulnerabilidad sísmica y patologia de estructuras, diseños hidro-sanitario, programacion, presupuesto, interventorías y construcción de obras civiles () EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	110			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.: () El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	168			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. CALLE 11D No. 24B - 90, Barrio: LA PALMA, SINCELEJO - SUCRE. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil. (No indica domicilio).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	168 y 110			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.: Creada mediante Documento Privado de fecha: 02/12/2011, inscrito el 07/12/2011. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	110			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION: duración Indefinida. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	111			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION: JAIME RICARDO MARQUEZ CONTRERAS C.C. 72.246.947. T.P. 111052-T. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	CUMPLE	150 y 151			El proponente allega el respectivo documento de
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5, 21, 150 y 151			constitución consorcial. CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018: Calle 11C No. 24B - 90, La Palma, Sincelejo - Sucre. R.L.: Alvaro Rafael Caballero Guerrero, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo - Sucre. AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT.: 900482944-1 (69%): R.L.: Alvaro Rafael Caballero Guerrero, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo - Sucre. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre) (31%): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	150			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la	CUMPLE	150			CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018
Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	150			R.L.: Alvaro Rafael Caballero Guerrero, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo - Sucre.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial, indicando el domicilio de la persona natural integrante del mismo. Toda vez que el documento allegado en su propuesta no lo indica.	SUBSANÓ	El proponente EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre) (31%): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil, no indica su domicilio. El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega el documento de constitución consorcial atendiendo el requerimiento. Está conforme.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	151			CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018: Calle 11C No. 24B - 90, La Palma, Sincelejo - Sucre.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	150			CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial, indicando en el mismo La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Toda vez que el documento allegado en su propuesta no lo indica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega el documento de constitución consorcial en el cual manifiesta que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	150			CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018: AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT.: 900482944-1 (69%) EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 (31%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	110 a 112 y 168			Así lo anexan en la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue la respectiva garantía de seriedad de oferta cumpliendo los requisitos indicados en el numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los TDR. Toda vez que no la aporta en su oferta.	SUBSANO	Los proponentes allegan garantia de seriedad de la propuesta, en No. De Poliza: 2977223. Tomador: CONSORCIO VIAS IBAGUE. V. asegurado: 23,642,706. Vigencia: 2018-10-25. / 2019-03-05,
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de	CUMPLE NO APLICA				El proponente no esta integrado por personas extranjeras
constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o					
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	1 a 169			El proponente allega solo una oferta
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	21			EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. R.L.: ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo (Sucre).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				El proponente no esta integrado por personas extranjeras
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				El proponente no esta integrado por personas extranjeras
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario	CUMPLE	10, 12 y 24			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la persona natural integrante del Consorcio no registran antecedentes fiscales.
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10, 12 y 24			Certificados expedidos con fecha: 24 de OCTUBRE de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	11 y 25			El proponente allega certificados donde consta que el representante legal de la persona jurídica no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Tambien allega el certificado de la persona natural integrante del Consorcio, no registra sanciones, ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11 y 25			Certificados expedidos con fecha: 24 de octubre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. APODERADOS	CUMPLE	13 y 26			El proponente allega certificados donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Tambien el de la persona natural integrante del consorcio no registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	NO APLICA NO APLICA NO CUMPLE NO CUMPLE NO CUMPLE			
del presupuesto del proyecto. (\$23.642.706,70) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 25/10/2018).	NO CUMPLE			
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue póliza conforme a las exigencias estipuladas en el numeral 2.1.8. Garantía de Seriedad de la Oferta, dando plena observancia y cumplimiento a las estipulaciones del numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no exced	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega Poliza de cumplimiento para particulares No. 2977223. en garantia del pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento presentado por el garantizado dentro de la licitacion NRO. PAF-FPV-C-22-201. Junto con Comprobante de Registro de Operación No. 229372667.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del	NO CUMPLE			
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva, toda vez que no lo allega en la oferta y No es de recibo la certificación	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega soporte de pago de
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.		a. Fecha de verificación: 07/11/2018 b.Teléfono o página web consultada: (034) - 4443800 c. Hora de la consulta: 11:15 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Paula Cofles asesora de Rave Agencia de Seguros, Intermediaria de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra vigente y pagada. Está conforme.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE		Se requiere al proponente persona natural Sr. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue el respectivo REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), toda vez que no lo allega en la oferta.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega el RUT de la persona natural.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	15	Se requiere al proponente AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en la referencia de la convocatoria, puesto que es la Convocatoria No. PAF-FPV-C-22-2018 y no la que señala el proponente.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega formato requerido debidamente diligenciado y suscrito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA		Se requiere al proponente Sr. EVER JOSE PATERNINA BALETA,		
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE		C.C. No. 92.554.203 expedida en Sincelejo (Sucre), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el contenido del mismo, puesto que se deberá indicar el suspuesto respectivo a su condición de persona natural y no como empleador.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega formato requerido debidamente diligenciado y suscrito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		Se solicita al proponente EVER JOSE PATERNINA BALETA C.C. 92.554.203 expedida en Sincelejo (Sucre), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue la respectiva planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, conforme a su condición de persona natural y no como empleador. Toda vez que no lo allega en su oferta.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega las planillas de aportes conforme a su condición de persona natural.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. 13. ABONO A LA OFERTA	CUMPLE	21 a 23			La persona natural que integra el Consorcio aporta documentos en los cuales certifica que tiene la titulación como ingeniero civil, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 7			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. Alvaro Rafael Caballero Guerrero, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo (Sucre), quien es Ingeniero Civil y cuenta con Matricula Profesional No. 08202-097740 ATL, vigente y sin antecedentes disciplinarios etico-profesionales, según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica S.A.S. y una persona natural.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				El proponente no esta integrado por personas extranjeras
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	114 a 132 135 a 149			El proponente AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. Nit. 900482944-1, allega RUP con fecha de expedición: 26/09/2018, en el cual se evidencia que no se le han impuesto sanciones o multas. El proponente EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre), allega RUP con fecha de expedición: 26/09/2018, en el cual se evidencia que no se le han impuesto sanciones o multas.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo general del contrato es de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (2.5	CUMPLE	4			Esta conforme
MESES), contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 11 y 25			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	95 y 96			El proponente allega el formato No. 7 debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES,					
CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscepibirán el decumento la persona potural e el representanto legal de persona jurídica					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	98 - 99 101 - 102			El proponente allega formato No. 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.		104 y 106			El proponente allega formato No. 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro. 19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	108 Y 110.	Se requiere al proponente EVER JOSÉ PATERNINA BALETA, C.C. 92.554.203 de Corozal (Sucre) para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 10. Toda vez que el allegado en su oferta manifiesta que no esta inscrito en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, cuando en realidad si está inscrito y allega el respectivo Certificado expedido por Cámara de Comercio del mencionado documento.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega el formato requerido debidamente diligenciado y suscrito.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.
		CAUSALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		,
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 			NO NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta rio incluya IVA. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la			NO		
convocatoria en los términos de referencia. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al			NO		
indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 	NO NO				
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.					
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		<u>.</u>	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.1.37.18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del			NO NO		
proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. 1.37.19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones logales.			NO		
disposiciones legales. 1.37.20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
constituido para el efecto. 1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A..

PROGRAMA FONDO PREINVERSIÓN

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-FPV-C-22-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6					
			INTEGRANTES:		
	REPRESENTAN VERIFICACIÓN		D ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla	Τ	ODCEDIA CIONEC
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 15			La persona jurídica allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 25/10/2018).		8 a 15			Certificado expedido con fecha: 24/10/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 11			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144 6: () i.)Realizar cualquier actividad licita en Colombia y el Extranjero.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene	CUMPLE	13			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144 6: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, cor entidades públicas, privadas y mixtas.
restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a representante legal
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	10			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144 6: Carrera 47 No. 59 - 38, Oficina 202, Barranquilla -
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco	CUMPLE	10			Atlántico. J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144 6: Creada mediante documento privado del 06/11/2007, inscrtia el 15/11/2007.
(5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144 6: Duración se fijo hasta el 06/11/2042.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No registra Revisor Fiscal en el Certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					y representation regai.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como	NO APLICA				
documento válido. 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre 	NO APLICA				
y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último	NO APLICA				
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.					
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la	NO APLICA				
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.					
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del					

Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

		Γ		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el	NO APLICA			
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de				
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o				
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 5		El proponente allega solo una oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	NO APLICA			
por ambas caras.				J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15		6: R.L.: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C.
ecada de cidadadina del representante legal.				72.229.476 de Barranquilla (Atlántico).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar	NO APLICA			
copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de	NO APLICA			
la persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la				El prepanente allega cortificados dende consta que la
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del	CUMPLE	18-19.		El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).				antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el	CUMPLE	18-19.		Certificados expedidos con fecha: 24 de Octubre de
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	COIVIPLE	10-13.		2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que				
no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho	NO APLICA			
requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				El proponente allega certificados donde consta que la
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información	CUMPLE	17 y 18		persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la				sanciones in initiabilidades vigentes.
Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el	CUMPLE	17 y 18		Certificados expedidos con fecha: 24 de Octubre de
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	00Wii 22	17,710		2018.
correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que				
no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho				
requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la				
verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la				
Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				El gran and a state all
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio	CUMPLE	19		El proponente allega certificados donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica no registran
o unión temporal o sus representantes.	J			 antecedentes judiciales.
7. APODERADOSEl proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se				
confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para	NO APLICA			
actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de				
éste.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su				
nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el				
proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	NO APLICA			
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en				
nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	NO APLICA			
referidos a la autenticación.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la				
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio	NO APLICA			
de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille,				
según el caso.				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				Aseguradora: Liberty S.A.
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	22-24,		Poliza: 2976339 Certificado:
Colombia, a favor de entidades particulares, así:				
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	22		Seriedad de la Oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	COIVIPLE			Scrieuau de la Orei la
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$23.642.706,70)	CUMPLE	22		<u>Valor Asegurado:</u> \$23,642,706.70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses				Deadle: 25 /40 /2040 L
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE	22		Desde: 25/10/2018 hasta 28/02/2019.
			1	1
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 25/10/2018).				

Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.				
El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7				
Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.				
Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.				
Garantía que deberá señalar expresamente que:	CUMPLE	22 a 33		Poliza expedida conforme a la Opción No. 1
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:				
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las 				
propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	22		Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24		El proponenete allega recibo de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	22-25.		a. Fecha de verificación: 30/10/2018 b.Teléfono o página web consultada: (031)3077050 c. Hora de la consulta: 05:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): HECTOR URREGO, asesor de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra vigente y pagada. Está conforme.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26		El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	35		El proponente allega el formato No. 2 Debidamente diligenciado y suscrito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	35		El proponente allega el formato No. 2 Debidamente diligenciado y suscrito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. 13. ABONO A LA OFERTA	NO APLICA.			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. 14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	6-9.		La oferta es abonada por el Sr. ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA, C.C. No. 15173571 expedida en Valledupar (Cesar), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 0820218867 ATL vigente según certificado COPNIA.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				

		Т	I	1	1
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La					
Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO APLICA				El proponente manifiesta en el formato No. 10 que no se encuentra inscrito en el RUP.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo general del contrato es de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (2.5 MESES), contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE	5			Esta conforme
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 Y 16-20.			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	43			El proponente allega el formato No. 7 Debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE					
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente manifiesta en el formato No. 10 que no se encuentra inscrito en el RUP.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CUMPLE	44			
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	44			El proponente allega el formato No. 9 Debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.		45			El proponente allega el formato No. 10 Debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 a 5			El proponente allega formato 1 debidamente
(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)		CALISALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		diligenciado y suscrito.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas			NO		
condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.			NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		

4.27.44.6 and advantage of the control of the contro		Ι	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos	I NO		
dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación			
del Terrorismo.			
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el			
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	NO		
habilitantes.			
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	SI		
los términos de referencia.			
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del			
proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO		
disposiciones legales.			
1.37.20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de	NO		
referencia de No Concentración de Contratos.			
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de			
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO		
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del			
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido			
dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación			
imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o	NO		
declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del			
presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por			
incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de			
contratista y la entidad evidencie lo contrario.			
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o			
datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o	NO		
tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de	NO		
la propuesta.			
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas			
naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el	NO		
representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado	NO		
constituido para el efecto.			
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
		<u>l</u>	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 02 J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.,** se concluye Definitivamente que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE,** en razón a las siguientes consideraciones:

1. PRIMERO: Revisado el formato 7 diligenciado, suscrito y allegado por el proponente en su oferta, se evidencia que HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de representante legal de J..A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144.-6, expresa bajo la gravedad de juramento que: " ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: (...) 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto."

2. SEGUNDO: Si bien son personas jurídicas distintas, estas son representadas legalmente por la misma persona, el Sr. HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico). Tal situación viene a contrariar sustancialmente lo estipulado en el numeral 1.4 de los

No obstante, en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría a la presente consultoría, el único proponente que allegó oferta es la firma: GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.109.122-5, la cual es representada legalmente por el señor: HAROLD ANTONIO

Términos de Referencia de la presente convocatoria, así:
(...)

1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los

artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina. (...)

Aceptar las ofertas del proponente arriba enunciado es precisamente ir en contra y sobre todo ir en detrimento del contenido sustancial del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, el cual indica que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...).

Es importante resaltar que la moralidad administrativa es de suma importancia para la contratación que nos ocupa en elpresente caso y ello se ve enaltecido en las reglas que sobre el conflicto de interes se ha estipulado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Con ello se pretende la salvaguarda de los principios de la función administrativa de transparencia, igualdad y moralidad administrativas, toda vez que el ejercicio de interventoría requiere probidad, transparencia, imparcialidad, protección de la moralidad administrativa y éstas pueden resultar afectas por el ejercicio simultaneo dentro de una misma entidad de actividades de interventoría, pues resulta claro y evidente el riesgo que de vigilar la buena inversión del recurso público se pase a ser vigilado por parte de la misma persona a quien se vigila, muy a pesar de que sean personas jurídicas distintas, pero están siendo representadas legalmente por la misma persona. Ello plantea un detrimento a la imparcialidad del criterio que pudiere tener quien vendría a realizar la Interventoría, toda vez que es una empresa representada legalmente por la misma persona que representa a la Empresa que va a realizar la Consultoría, lo que consecuencialmente viene a poner en riesgo toda imparcialidad y objetividad en el desarrollo de las actividades propias tanto de la consultoría como de la interventoría, lo cual afecta directamente el principio de moralidad administrativa instituido como principio rector en el artículo 209 constitucional, orientador de la presente convocatoria.

Así las cosas, se tiene que el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo: 1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico), quien hace la misma manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en conflicto de interes.

No. Revisión	2



							_	Financiera del Desarrollo	
INFORMACIÓN PROPONENTE									
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:	No. Carpeta:	
	6/11/2018	PAF-FPV-C	C-22-2018] [\$ 236.427.067		•	IBAGUE	-
•	Nombre Proponente:			_	Nit:	•	Tipo Proponente:		1
]		CIO VIAS IBAGUE 2018		7	IVIL.		Consorcio	7	_
L						ı			
	Integrante 1:			_	Nit 1:		Part. (%) 1:	Int 1:	
l		SE PATERNINA BALETA		J	92.554.203		31%	Nacional	
ı	Integrante 2:	DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S		۱ ۱	Nit 2:]	Part. (%) 2: 69%	Int 2:	
l	Integrante 3:	DISENU Y CONSTRUCCION S.A.S		J	900.482.944-1 Nit 3:		Part. (%) 3:	Nacional Int 3:	
ſ	The brance of] [111001		1 414. (75) 51]	
	Integrante 4:			- -	Nit 4:		Part. (%) 4:	Int 4:	
ſ	Integrante 5:			٦ ,	Nit 5:	1	Part. (%) 5:	Int:5	
l				_ l					
REQUISITOS HABILITANTES DE (ORDEN FINANCIERO								
		ı		T		I	I	-	
			EVED LOCE DATERALINA	AC INCENIEDIA DICEÑO V					
			EVER JOSE PATERNINA BALETA	AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	0	0	0		
		Fecha Carta CC:	N/A						
		Monto Carta CC:	\$ 100.000.000	***************************************					
		Expedida por:	DAVIVIENDA					4	
		Part. (%)	31%	69%				1	
			Γ					1	
			FVFR I∩SF PΔTFRNINΔ	AC INGENIERIA DISEÑO					
			BALETA	Y CONSTRUCCION S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES	
i Es evnedida nor una entidad finan	nciera vigilada por la Superintendencia Financiera	de Colombia?	CUMPLE						
ces expedida por una entidad iman	releta vigitada por la Superintendencia i manciera	de colombia:	CONTELL						
¿Se especifica de manera explícita o	que el cupo de crédito es pre aprobado?		NO CUMPLE						
		dal rangaantanta aya ayaida la							
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su		NO CUMPLE					1		
equivalente?			INO COINIFEE					El proponente envía un documento diferente a carta cupo de crédito sin fecha de e	expedición y sin firma
¿La carta de cupo de crédito contie	ne número telefónico y/o correo electrónico de o	contacto?	CUMPLE	CUMPLE				nombre y cargo de quien la expide.	
	or cupo de crédito tiene una participación dentr	o del consorcio mayor o igual a			CUMPLE				
30% ?					COMITEE	I			
¿La fecha de expedición es inferior	a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la c	onvocatoria?	NO CUMPLE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 70.928.120	CUMPLE

NO

CUMPLE

convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?

La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?

CUMPLE:

La carta no se valida debido a que no cumple

NO CUMPLE

No. Revisión	2



									•	
INFORMACIÓN PROPONENT	re .									
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		No. Carpeta:	
	6/11/2018	PAF-FPV-C-	.22-2018	1	\$ 236.427.067		Wallerpio.	IBAGUE	No. carpeta.	
		TARTIVE	22 2010	J	ψ 230.427.007			IDAGOL	_	7
	Nombre Proponente:			1	Nit:		Tipo Proponente:	_		Z
		J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S			900.184.144-6		P. Jurídica			
					Altr. 4		D 1 (0/) 4			
	Integrante 1:	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S		1	Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
		J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S			900.184.144-6 Nit 2:		100% Part. (%) 2:	_	Nacional Int 2:	
	Integrante 2:			1	NIL Z.		Part. (%) 2.		IIIt 2.	
	Integrante 3:			J	Nit 3:		Part. (%) 3:	_	Int 3:	
	integrante 3:]	1110 51		1 414. (70) 5.			
	Integrante 4:			J	Nit 4:		Part. (%) 4:	_	Int 4:	
	3]						
	Integrante 5:			•	Nit 5:		Part. (%) 5:	_	Int:5	
REQUISITOS HABILITANTES I	DE ORDEN FINANCIERO									
		r						¬		
			LA LUNCENIERIA							
			J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	0			
			INDOSTRIAL S.A.S							
		Fecha Carta CC:	22-oct-18					┪		
		Monto Carta CC:	\$ 41.666.665					_		
		Expedida por:	Bancoomeva							
		Part. (%)	100%					7		
								_		
			J.A.H INGENIERIA	0	0	0	0		OBSERVACIONES	
			INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	0		OBSERVACIONES	
i Es evnedida nor una entidad fi	inanciera vigilada por la Superintendencia	Financiera de Colombia?	CUMPLE							
es expedida por una entidad in	manciera vigilada por la Superintendencia	Tillaliciela de Colollibia:	COIVIPLE							
¿Se especifica de manera evolíc	cita que el cupo de crédito es pre aprobado	102	CUMPLE							
especifica de mariera explic	cita que el cupo de credito es pre aprobado	0:	COIVIPLE							
	social de la entidad bancaria y el nombr	re y cargo del representante que expide la	CUMPLE							
certificación?								_		
equivalente?	¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su		CUMPLE						gada por el proponente cumplia con todos los r	
								acidad de la carta, nos hizo la salvedad del cupo		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					disponible a la fecha, siendo un mor	nto menor al exigido. Por lo tanto, no alcanza a	cumplir con lo necesario.	
	El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a				CUMPLE					
30% ?								_		
¿La fecha de expedición es infer	rior a 60 días con respecto a la fecha de cio	ierre de la convocatoria?	CUMPLE							
		o de crédito para el presupuesto de esta	NO CUMPLE							
convocatoria por un monto igua	ai o superior ai 30% dei PO?									
La carta cupo de crédito pudo se	er verificada con la entidad bancaria?				SI			Se envio correo de confirmacion carta	a cupo de credito, 29/10/18 y confirmaron el 6/	11/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	
CUPO DE CRÉDITO	\$ 41.666.665	\$ 70.928.120	NO CUMPLE	

CUMPLE:

NO CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-22-2018 QUE TIENE POR OBJETO CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

				EVALUACION TECNICA- CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018 EVALUACION EXPERIENCIA							
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE VÍAS DE TRÁFICO URBANO.	3	X		Desde los folios 33-86 1. Presento experiencia en "Interventoria para los estudios y diseños definitivos para la construccion de las obras de mejoramiento en la intervencion integral ciudad bolivar borde rural territorio con oportunidad ciudad Bolivra- Cable". Dicha acta de terminacion fue firmada por Juan Gabriel Sepulveda Corzo como Subdirector de Barrios Secretaria Distrital de Habitat. El acta se encuentra en los folios 33-76 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 1517,03 y la longuitud de las vias es de no presenta la longuitud en metros lineales. La firma que acredita la experiencia es AC-INGENIERIA, con participacion del 100% 2. Presento experiencia en "ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEOTONAL NUEVO UBICADO SOBRE LA TRONCAL CALLE 38 Y CARRERA 25, DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO ". Dicha certificacion fue firmada por Jaime Gonzalez Suarez supervisor del contrato de la Division Tecnica de Metro Sabanas. El valor de experiencia en SMMLV es de 26,41 y la longuitud del puente es de 75 (ml), con participacion del 100% 3. Presento experiencia en " CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS CANALETE- APARTADA A CANALETE Y VIA CANALETE - JALISCO- VIA CANALETE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Dicha certificacion fue firmada por DIMAS DE JESUS GARCIA CARVAJAL Secretario de planeacion municipal en calidad de superviusor del contrato. El valor de experiencia en SMMLV es de 217,56 y la longuitud en metros lineales es de 1855 (ml), con participacion del 40% (longuitud 742 ml)							
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución deMÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS Terminados	3	X		Desde los folios 268-283 1. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de cali". Dicha certificacion fue firmada por el arquitecto Alarcon Torres como supervisor tecnico administrativo del fondo rotatorio de la policia. El valor de experiencia en SMMLV es de 1334,45 y la cantidad de metros cuadrados es de 31.782,21 (m2), con participacion del 70% 2. Presento experiencia en "Estudios tecnicos, diseños licencias, permisos y construccion de clinica en la ciudad de Neiva-Huila". Dicha certificacion fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 652,56 y la cantidad de metros cuadrados es de 6.259 (m2), con participacion del 20% (AREA 1251,8) 3. Presento experiencia en "Construccion del establecimiento de sanidad de la policia nacional . El valor de experiencia en SMMLV es de 852,46 y la cantidad de metros cuadrados es de 8.800 (m2), con participacion del 20% (AREA 1760) 4. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de villavicencio". Dicha certificacion fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional en la ciudad de villavicencio". Dicha certificacion fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 552,21 y la cantidad de metros cuadrados es de 5.468, 53 (m2), con participacion del 20% (AREA 1093,6) NO SE ACEPTA LA EXPERIENCIA No. 5 POR TRATARSE DE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA REMODELACION DE UNA UNIDAD MENTAL 5. Presento experiencia en "Consultoria para los estudios y diseños para la remodelacion de la unidad mental para el hospital". Dicha certificacion fue firmada por el Jesus Ernesto Guzman Larrarte supervisor del hospital universitario de Neiva-Huila. El valor de experiencia en SMMLV es d							
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO PE, expresado en SMMLV. (453,94 SMMLV)	3	X		Desde los folios 33-86 1. Presento experiencia en "Interventoria para los estudios y diseños definitivos para la construccion de las obras de mejoramiento en la intervencion integral ciudad bolivar borde rural territorio con oportunidad ciudad Bolivra- Cable". Dicha acta de terminacion fue firmada por Juan Gabriel Sepulveda Corzo como Subdirector de Barrios Secretaria Distrital de Habitat. El acta se encuentra en los folios 33-76 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 1517,03 y la longuitud de las vias es de no presenta la longuitud en metros lineales. La firma que acredita la experiencia es AC-INGENIERIA, con participacion del 100% 2. Presento experiencia en " ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEOTONAL NUEVO UBICADO SOBRE LA TRONCAL CALLE 38 Y CARRERA 25, DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO ". Dicha certificacion fue firmada por Jaime Gonzalez Suarez supervisor del contrato de la Division Tecnica de Metro Sabanas . El valor de experiencia en SMMLV es de 26,41 y la longuitud del puente es de 75 (ml), con participacion del 100% 3. Presento experiencia en " CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS CANALETE- APARTADA A CANALETE Y VIA CANALETE - JALISCO- VIA CANALETE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Dicha certificacion fue firmada por DIMAS DE JESUS GARCIA CARVAJAL Secretario de planeacion municipal en calidad de superviusor del contrato. El valor de experiencia en SMMLV es de 217,56 y la longuitud en metros lineales es de 1855 (ml), con participacion del 40% (longuitud 742 ml)	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 1761 SMM los que es mayor que la experiencia requerida (453,94 SMMLV)						

3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (302,63) SMMLV	3 X	Desde los folios 33-86 1. Presento experiencia en "Interventoria para los estudios y diseños definitivos para la construccion de las obras de mejoramiento en la intervencion integral ciudad bolivar borde rural territorio con oportunidad ciudad Bolivra- Cable". Dicha acta de terminacion fue firmada por Juan Gabriel Sepulveda Corzo como Subdirector de Barrios Secretaria Distrital de Habitat. El acta se encuentra en los folios 33-76 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 1517,03 y la longuitud de las vias es de no presenta la longuitud en metros lineales. La firma que acredita la experiencia es AC-INGENIERIA, con participacion del 100% 2. Presento experiencia en " ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEOTONAL NUEVO UBICADO SOBRE LA TRONCAL CALLE 38 Y CARRERA 25, DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO". Dicha certificacion fue firmada por Jaime Gonzalez Suarez supervisor del contrato de la Division Tecnica de Metro Sabanas. El valor de experiencia en SimMLV es de 26,41 y la longuitud del puente es de 75 (ml), con participacion del 100% 3. Presento experiencia en " CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS CANALETE- APARTADA A CANALETE Y VIA CANALETE - JALISCO - VIA CANALETE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Dicha certificacion fue firmada por DIMAS DE JESUS GARCIA CARVAJAL Secretario de planeacion municipal en calidad de superviusor del contrato. El valor de experiencia en SMMLV es de 217,56 y la longuitud en metros lineales es de 1855 (ml) , con participacion del 40% (longuitud 742 ml)	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 1761 SMMLV dentro de estas experiencia esta la experiencia No.1 con un valor en SMMLV de 1517,03 los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (302,63 SMMLV)
4) MÍNIMO en uno de los contratos y/o proyectos aportados, deberá haberse diseñado un puente de una longitud mínima de 60 metros	3 X	Desde los folios 33-86 1. Presento experiencia en "Interventoria para los estudios y diseños definitivos para la construccion de las obras de mejoramiento en la intervencion integral ciudad bolivar borde rural territorio con oportunidad ciudad Bolivra-Cable". Dicha acta de terminacion fue firmada por Juan Gabriel Sepulveda Corzo como Subdirector de Barrios Secretaria Distrital de Habitat. El acta se encuentra en los folios 33-76 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 1517,03 y la longuitud de las vias es de no presenta la longuitud en metros lineales. La firma que acredita la experiencia es AC-INGENIERIA, con participacion del 100% 2. Presento experiencia en " ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEOTONAL NUEVO UBICADO SOBRE LA TRONCAL CALLE 38 Y CARRERA 25, DEL MUNICIPIO DE SINCELEIO". Dicha certificacion fue firmada por Jaime Gonzalez Suarez supervisor del contrato de la Division Tecnica de Metro Sabanas . El valor de experiencia en SMMLV es de 26,41 y la longuitud del puente es de 75 (ml), con participacion del 100% 3. Presento experiencia en " CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS CANALETE - APARTADA A CANALETE Y VIA CANALETE, JALISCO - VIA CANALETE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Dicha certificacion fue firmada por DIMAS DE JESUS GARCIA CARVAJAL Secretario de planeacion municipal en calidad de superviusor del contrato. El valor de experiencia en SMMLV es de 217,56 y la longuitud en metros lineales es de 1855 (ml), con participacion del 40% (longuitud 742 ml)	El total de metros lineales de diseño de puente de la certificacion No. 2 que se considera valida para habilitar y que cumple con lo requerido es de 75 ml , cantidad que es superior a la solicitad como requisito (60 ml)
5) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto una longitud de diseño de vías urbanas de dos calzadas de mínimo 600 metros lineales e involucrar como mínimo las siguientesactividades: (Estudios topográficos, Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial, Estudio de hidrología, hidráulica y socavación, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes , Estudio de suelos y geotecnia, diseño de pavimento, y fundaciones de puentes, Estudio de diseños estructurales de puentes vehiculares, estructuras de drenajes, Diseño de espacio público, diseño urbano y diseño paisajístico, Afectaciones prediales y operaciones urbanas, Estudios y diseños de redes de servicios públicos, Especificaciones técnicas de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto, Estudio de impacto ambiental, Estudio social	3 X	Desde los folios 33-86 1. Presento experiencia en "Interventoria para los estudios y diseños definitivos para la construccion de las obras de mejoramiento en la intervencion integral ciudad bolivar borde rural territorio con oportunidad ciudad Bolivra- Cable". Dicha acta de terminacion fue firmada por Juan Gabriel Sepulveda Corzo como Subdirector de Barrios Secretaria Distrital de Habitat. El acta se encuentra en los folios 33-76 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 1517,03 y la longuitud de las vias es de no presenta la longuitud en metros lineales. La firma que acredita la experiencia en SMMLV es de 1517,03 y la longuitud de las vias es de no presenta la longuitud en metros lineales. La firma que acredita la experiencia es AC-INGENIERIA, con participacion del 100% 2. Presento experiencia en " ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEOTONAL NUEVO UBICADO SOBRE LA TRONCAL CALLE 38 Y CARRERA 25, DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO ". Dicha certificacion fue firmada por Jaime Gonzalez Suarez supervisor del contrato de la Division Tecnica de Metro Sabanas . El valor de experiencia en SMMLV es de 26,41 y la longuitud del puente es de 75 (ml), con participacion del 100% 3. Presento experiencia en " CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS CANALETE- APARTADA A CANALETE Y VIA CANALETE - JALISCO- VIA CANALETE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Dicha certificacion fue firmada por DIMAS DE JESUS GARCIA CARVAJAL Secretario de planeacion municipal en calidad de superviusor del contrato. El valor de experiencia en SMMLV es de 217,56 y la longuitud en metros lineales es de 1855 (ml), con participacion del 40% (longuitud 742 ml)	El total de metros lineales de diseño de via de la certificacion No. 3 que se considera valida para habilitar y que cumple con lo requerido es de 742 ml , cantidad que es superior a la solicitad como requisito (600 ml)

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-22-2018 QUE TIENE POR OBJETO CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	EVALUACION TECNICA- J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S EVALUACION EXPERIENCIA								
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE VÍAS DE TRÁFICO URBANO.	APORTADOS 2	X		Desde los folios 37-41 1. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AVENIDA 9 Y K2 +646 CONECTANTE CORREDOR 1- CORREDOR 2 DEL MUNICIPIO EN ATENCION A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE PUENTES Y TRAFICO URBANO QUE COMPONEN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA". Dicha certificacion fue firmada por YESIDRAMIRO DIAZ MONTOYA Jefe Dpto de Contratacion del Municipio de Argelia. La certificacion se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 1238,12 y la longuitud del puente es de 80 ml . La firma que acredita la experiencia es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S., con participacion del 100% 2. Presento experiencia en " REALIZAR LA CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por RACHID FARID, NADER ORFALE secretario de despacho Juridico de la Gobernacion del Atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de 1533,13 y la longuitud de las vias es de 1,476 (ml), con participacion del 100% . La certificacion se encuentra en los folios 40-41.					
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución deMÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS Terminados	2	X		Desde los folios 37-41 1. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AVENIDA 9 Y K2 +646 CONECTANTE CORREDOR 1- CORREDOR 2 DEL MUNICIPIO EN ATENCION A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE PUENTES Y TRAFICO URBANO QUE COMPONEN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA". Dicha certificacion fue firmada por YESIDRAMIRO DIAZ MONTOYA Jefe Dpto de Contratacion del Municipio de Argelia. La certificacion se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 1238,12 y la longuitud del puente es de 80 ml . La firma que acredita la experiencia es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S , con participacion del 100% 2. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por RACHID FARID, NADER ORFALE secretario de despacho Juridico de la Gobernacion del Atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de 1533,13 y la longuitud de las vias es de 1,476 (ml) , con participacion del 100% . La certificacion se encuentra en los folios 40-41.					
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (453,94 SMMLV)	2	X		Desde los folios 37-41 1. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AVENIDA 9 Y K2 +646 CONECTANTE CORREDOR 1- CORREDOR 2 DEL MUNICIPIO EN ATENCION A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE PUENTES Y TRAFICO URBANO QUE COMPONEN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA". Dicha certificacion fue firmada por YESIDRAMIRO DIAZ MONTOYA Jefe Dpto de Contratacion del Municipio de Argelia. La certificacion se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 1238,12 y la longuitud del puente es de 80 ml . La firma que acredita la experiencia es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S., con participacion del 100% 2. Presento experiencia en " REALIZAR LA CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por RACHID FARID, NADER ORFALE secretario de despacho Juridico de la Gobernacion del Atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de 1533,13 y la longuitud de las vias es de 1,476 (ml), con participacion del 100% . La certificacion se encuentra en los folios 40-41.	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 2771,25 SMMLV los que es mayor que la experiencia requerida (453,94 SMMLV)				
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (302,63) SMMLV	2	X		Argelia. La certificación se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 1238,12 y la longuitud del puente es de 80 ml. La firma que	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 2771,25 SMMLV dentro de estas experiencia esta la experiencia No.1 con un valor en SMMLV de 1238,12 los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (302,63 SMMLV)				
4) MÍNIMO en uno de los contratos y/o proyectos aportados, deberá haberse diseñado un puente de una longitud mínima de 60 metros	2	X		Desde los folios 37-41 1. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AVENIDA 9 Y K2 +646 CONECTANTE CORREDOR 1- CORREDOR 2 DEL MUNICIPIO EN ATENCION A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE PUENTES Y TRAFICO URBANO QUE COMPONEN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA". Dicha certificacion fue firmada por YESIDRAMIRO DIAZ MONTOYA Jefe Dpto de Contratacion del Municipio de Argelia. La certificacion se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 1238,12 y la longuitud del puente es de 80 ml . La firma que acredita la experiencia es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S., con participacion del 100% 2. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por RACHID FARID, NADER ORFALE secretario de despacho Juridico de la Gobernacion del Atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de 1533,13 y la longuitud de las vias es de 1,476 (ml), con participacion del 100%. La certificacion se encuentra en los folios 40-41.	El total de metros lineales de diseño de puente de la certificacion No. 1 que se considera valida para habilitar y que cumple con lo requerido es de 80 ml , cantidad que es superior a la solicitad como requisito (60 ml)				

5) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto una longitud de diseño de vías urbanas de dos calzadas de mínimo 600 metros lineales e involucrar como mínimo las siguientesactividades:(Estudios topográficos, Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial, Estudio de hidrología, hidráulica y socavación, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes , Estudio de suelos y geotecnia, diseño de pavimento, y fundaciones de puentes, Estudio de diseños estructurales de puentes vehiculares, estructuras de drenajes, Diseño de espacio público, diseño urbano y diseño paisajístico, Afectaciones prediales y operaciones urbanas, Estudios y diseños de redes de servicios públicos, Especificaciones técnicas de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto, Estudio de impacto ambiental , Estudio social	Desde los folios 37-41 1. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AVENIDA 9 Y K2 +646 CONECTANTE CORREDOR 1 - CORREDOR 2 DEL MUNICIPIO EN ATENCION A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE PUENTES Y TRAFICO URBANO QUE COMPONEN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA". Dicha certificacion fue firmada por YESIDRAMIRO DIAZ MONTOYA Jefe Dpto de Contratacion del Municipio de Argelia. La certificacion se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 1238,12 y la longuitud del puente es de 80 ml . La firma que inconsistentes, tergiversados, alter De VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS SE DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO". Dicha certificacion fue firmada por RACHID FARID, NADER ORFALE secretario de despacho Juridico de la Gobernacion del Atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de 1533,13 y la longuitud de las vias es de 1,476 (ml), con participacion del 100%. La certificacion se encuentra en los folios 40-41. (UNA VEZ VERIFICADA LA EXPERIENCIA CON LA ENTIDAD Y EL FUNCIONARIO (RACHID FARID QUE APARECE FIRMANDO LA MISMA VIA CORREO ELECTRONICO. EL FUNCIONARIO NOS INFORMA " Esa no es mi firma y tampoco he expedido esa certificación". Se ajunta correo GOBERNACION DEL ATLANTICO PROPUESTA SE RECHAZA	al 22 nte nación o lad, erados, error a cación o DO EL JESTA E LA D LA
---	---	--

2771,25

1761,000